

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las quince horas y cinco minutos día quince de julio de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información presentada a esta Unidad mediante correo electrónico el día dos de julio del corriente año, presentado por [REDACTED], mediante la cual requiere la siguiente información:

- "...a) Entregar la lista de las unidades que conforman el Ministerio de Hacienda, cada unidad con sus respectivos detalles y descripción.
- b) Así mismo entregar Nombre y correo electrónico del funcionario responsable de la administración de los servidores web del Ministerio de Hacienda."

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió el petitorio b) de la solicitud de información por medio de correo electrónico de fecha tres de julio del presente año a la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación, DINAFI, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

Por medio de correo electrónico de fecha quince de julio del presente año la referida Dirección expresó:

"”Al respecto, las direcciones que a lo interno de su organización poseen roles o perfiles relacionados a la administración de servidores Web del Ministerio de Hacienda son:

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

En cuanto al nombre y correo electrónico de los funcionarios de cada Dirección o Dependencia de esta Institución, se encuentran publicados en la siguiente dirección:
https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Ley_de_Acceso_a_la_Informacion_Publica/Ma_rco_Gestion_Estrategica/Directorio_de_Funcionarios_Publicos.html”””

II) Sobre el petitorio del literal a), tal como se hizo de conocimiento de la ciudadana mediante correo electrónico de fecha dos de julio del presente año, que la lista de unidades que conforman este Ministerio es información públicamente disponible y se encuentra para consulta en el siguiente enlace:

https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Ley_de_Acceso_a_la_Informacion_Publica/Ma_rco_Normativo/Estructura_Organica.html

III) Adicionalmente, se hace constar, que la solicitud de información también fue trasladada al Oficial de Información de la Dirección General de Aduanas y al Oficial de Información de la Dirección General de Impuestos Internos, ambos de este Ministerio mediante correos electrónicos de fecha dos de julio del presente año, con el fin que dichos funcionarios emitan la información que corresponde a sus respectivas Direcciones; atendiendo lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66, 68 y 72 literal c) y 74 b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, artículo 146 del Código Procesal Civil y Mercantil, esta Oficina RESUELVE:

- I. **CONCÉDASE** acceso a solicitante a la respuesta proporcionada por la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación, DINAFI, de este Ministerio, sobre las autoridades que administran los servidores web;
- II. **ACLÁRESE** a la referida peticionaria:
 - a. Que esta Unidad de Acceso a la Información Pública no es competente para dar información sobre las unidades que conforman estructura orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos y de la Dirección General de Aduanas, por lo que los respectivos Oficiales de Información de dichas Direcciones emitirán respuesta.
 - b. Que la información requerida en el literal a) sobre las unidades que conforman el Ministerio de Hacienda y que forman parte del ámbito de competencia de esta Unidad de Acceso a la Información Pública, se encuentra disponible públicamente como parte de la información oficiosa en el enlace indicado.

III. **NOTIFIQUESE**

